

La importancia del acceso a la información de la administración pública en la Unión Europea

Genaro Luis García López* / Sandra de Fátima Santos**

RESUMEN

Esta investigación está enfocada hacia el análisis reflexivo de la importancia del acceso a la información de la administración pública dentro de la Unión Europea. Se presenta así un estado de la cuestión sobre la información del sector público, su importancia real (retos, problemas y soluciones), así como una revisión de la regulación elaborada sobre la reutilización de la información del sector público y la normativa sobre el acceso público a los documentos de la UE. Se presentan también algunas directrices previstas estratégicamente hasta 2010, al tiempo que se muestra la evolución en los últimos años, destacando la evaluación de la transparencia informativa de las instituciones comunitarias por medio de estadísticas disponibles en los sitios web, a través de la cual se confirma la interoperabilidad con el ciudadano europeo.

Palabras clave: información pública, Unión Europea, libre acceso a la información, administración electrónica.

THE IMPORTANCE OF INFORMATION ACCESS TO PUBLIC ADMINISTRATION IN THE EUROPEAN UNION

ABSTRACT

This paper is focused towards a reflexive analysis regarding the importance of information access to the public administration within the European Union (EU). It presents a state of the art about information in the public sector, its actual importance (challenges, problems and solutions), and a review of the regulations about the use of the public sector information and regulations regarding public access to EU documents. This paper also presents some guidelines of strategic planning until 2010, along with the progress made over the last few years. It highlights the evaluation of information transparency of Community institutions through the statistics available on their webpages, through which the interoperability with European citizens is confirmed.

Key words: public information; European Union; free access to information; electronic administration.

* Doctor en Documentación desde 2002; Profesor ayudante doctor en la Universidad de Salamanca, Departamento de Biblioteconomía y Documentación; primera mención especial del Premio Marcelo Martínez Alcubilla del Ministerio de Administraciones Públicas en 2002; varios artículos en revistas españolas, británicas, mexicanas, colombianas...; secretario del Capítulo Español de ISKO, miembro de la Sociedad Española de Documentación Científica; trabaja sobre sistemas automatizados de acceso a información bibliográfica, evolución de la socialización de la lectura, ética de la profesión bibliotecaria, derecho de acceso a la información y Administración electrónica. Correo electrónico: genaroluis@usal.es

** Graduada em Biblioteconomia e Documentação, Especialização em Administração, Planejamento e Organização de Recursos Humanos (Universidade Federal do Paraná, BR), Mestrado em Administração Estratégica (Pontifícia Universidade Católica do Paraná, PUCPR-BR), Doutoranda Metodologias e linhas de Investigação em Biblioteconomia y Documentación (Universidad de Salamanca, ES). Atua como Professora da Graduação no Departamento de Ciência e Gestão da Informação na Universidade Federal do Paraná-BR. Artigos publicados nas áreas de gestão estratégica da informação, redes sociais, informação pública, etc. Correo electrónico: sandrafat@yahoo.com

Fecha de recepción: 21 de abril de 2008.
Fecha de aprobación: 18 de julio de 2008.

INTRODUCCIÓN

La Unión Europea es el fruto de distintas iniciativas que, desde los años cincuenta, han ido integrando a distintos países en instituciones comunes. En los primeros años, los proyectos de integración comenzaron con sólo seis naciones y, sobre todo en relación con el comercio y la economía. Actualmente la UE engloba a 27 países y 490 millones de personas y se ocupa de muchos temas de importancia directa para la vida cotidiana del ciudadano comunitario.

Al tratarse de naciones con culturas distintas, lenguas diferentes (actualmente existen 23 idiomas oficiales, pero se hablan más de esas) y niveles de desarrollo económico diferenciados se hace difícil aplicar normas de obligado cumplimiento para todos ellos, por lo que las instituciones comunitarias tienen una misión fundamentalmente de coordinación y de orientación, de tal manera que cada uno de los países sigue manteniendo su independencia y se aspira a llegar a una especie de federación (como se ha intentado a través del proyecto de la Constitución Europea). A pesar de las diferencias, la UE está inmersa en un proceso de profundización (como por ejemplo la moneda única, el Euro) y es la mayor potencia comercial mundial.

Para conseguir una infraestructura institucional mínima se han creado distintos organismos como el Parlamento Europeo (al que cada vez se le otorga mayor cantidad de competencias y que es la única institución comunitaria de elección directa por parte de la ciudadanía), el Consejo Europeo (con funciones de decisión e integrado por los jefes de Estado o de Gobierno o ministros de los países miembros), la Comisión (con funciones administrativas y de potenciación de políticas comunitarias) o el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas para velar por el cumplimiento de los tratados constitutivos.

En el mundo del siglo XXI cada vez más interdependiente, será cada vez más necesario que los ciudadanos europeos cooperen con los pueblos de otros países en un espíritu de curiosidad, apertura y solidaridad. Para que esto se materialice de forma sostenible será necesario el desarrollo constante de estudios para contribuir con la gestión del conocimiento; siendo ésta, por lo tanto, la perspectiva que dirige esta investigación que se busca analizar mediante la siguiente interrogante: ¿De qué forma el acceso a la información es fundamental para el ciudadano que pertenece a la UE?

En Europa, a pesar de ser un continente con diversas culturas, tradiciones y lenguas diferentes, también se perciben algunos de sus valores comunes tales como la democracia, la libertad y la justicia social. La UE defiende estos valores, promoviendo la cooperación entre los pueblos de Europa, defendiendo la unidad, preservando la diversidad y garantizando que las decisiones sean tomadas lo más cerca posible de los ciudadanos.

Por lo tanto, el objetivo general de esta investigación es identificar la importancia real de la información pública al ciudadano comunitario, siendo sus objetivos específicos los siguientes:

- Identificar las situaciones en las que la información se vuelve importante para el ciudadano comunitario.
- Analizar la regulación existente sobre la información pública y el libre acceso a los documentos de la UE.
- Identificar la situación actual de acceso a la información de las instituciones comunitarias.

Como metodología de investigación se hará un análisis crítico sobre los proyectos ya implantados, los que están en proceso y las previsiones futuras, así como las últimas consultas realizadas. Los datos se presentan de forma interpretativa.

LA INFORMACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN LA UNIÓN EUROPEA: PROBLEMAS Y RETOS

Aunque con retraso en relación con otras entidades políticas (como los Estados Unidos de Norteamérica), la Unión Europea ha manifestado su interés por regular y garantizar el acceso a la información de la Administración como un elemento fundamental de las sociedades democráticas y como un recurso competitivo de primer orden en la economía globalizada de comienzos del siglo XXI.

Fiel a su espíritu inicial (no en vano nació como una institución con fines claramente económicos, como un gran acuerdo comercial y de coordinación de políticas económicas que se fue ampliando con el paso del tiempo), la UE ha considerado la información del sector público como un elemento que coadyuvaría a la consolidación del mercado interior, pergeñado desde finales de los años ochenta y que recibe un fuerte impulso en 1992 con el Tratado de Maastricht y al desarrollo de la industria europea.

A la desventaja que supone competir contra el coloso americano (con una misma normativa federal para todo el país, la utilización de un único idioma y un mayor desarrollo en garantizar el libre acceso a la información) se une la necesidad de coordinar las costumbres y normativas de 27 estados con prácticas diferenciadas en la materia, aunque con una voluntad decidida de integración (al menos en cuestiones económicas) y con una moneda común compartida por algunos de sus países integrantes y que previsiblemente será utilizada por los demás a corto o medio plazo.

Aunque existían iniciativas previas, el debate adquirió mayor magnitud a partir de 1998 cuando la Comisión Europea (concretamente la DG XIII) sacó

a la luz un documento (COMISIÓN, 1998a) titulado: “La información del sector público: un recurso clave para Europa. Libro Verde sobre la información del sector público en la sociedad de la información”. En el mismo se planteaba un estado de la cuestión y se marcaban las directrices de la futura reglamentación en la materia, al tiempo que se sentaban las bases para una consulta pública y posterior debate entre los distintos actores interesados (gobiernos, instituciones comunitarias, particulares, empresas, asociaciones profesionales, etcétera).

El Libro Verde (COMISIÓN, 1998a) identificaba una serie de problemas, que son fundamentalmente los siguientes:

- Falta de transparencia tanto para los ciudadanos, como los empresarios y las administraciones, que dificultaba la realización práctica de los derechos recogidos en la legislación comunitaria.
- Información dispersa en distintas bases de datos o instituciones.
- Pluralidad lingüística, que debería superarse mediante la aplicación de las TIC.
- Falta de información sobre los procedimientos administrativos.
- Idem sobre el precio, calidad y seguridad de los productos.

Las ventajas de disponer de información pública se especificaban igualmente:

- Facilitar la movilidad de trabajadores, estudiantes, entre otros.
- Mejorar el conocimiento de las oportunidades y procedimientos de cada país.
- Garantizar un óptimo aprovechamiento de las ventajas del mercado interior.
- Facilitar la participación ciudadana en el proceso de integración europea, al hacer las instituciones más transparentes y cercanas a la vida cotidiana.

Del análisis de la situación comunitaria se deducía en el Libro Verde que “no existe un conjunto de principios claro y coherente para Europa”.

Hemos de señalar que la información de las instituciones públicas puede ser tanto de tipo administrativo, jurídico o político, como no administrativo (comunicaciones, datos estadísticos, información meteorológica, etcétera). Además, también se puede diferenciar entre aquella destinada al público en general (como los resultados de una convocatoria electoral) y la que va dirigida a determinados individuos u organizaciones.

El interés por el tema continuó y así el 23 de octubre de 2001 un nuevo documento de la Comisión, dirigido al Consejo, el Parlamento Europeo, el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social recogía y desarrollaba distintas cuestiones del Libro Verde, haciendo hincapié en los aspectos económicos y en la explotación que las empresas y particulares podrían realizar de la información del sector público. Señalando el enorme potencial de crecimiento económico y creación de empleo que podía suponer este sector para la economía europea y la necesidad de avanzar en su integración para que los beneficios revirtieran en las empresas, los ciudadanos y el conjunto de la sociedad europea, con el objetivo de crear “productos de información paneuropeos” (COMISIÓN, 2001a final).

Una cuestión de la que se ocupa directamente la legislación de otras entidades políticas y que no ha sido resuelta completamente en la legislación comunitaria (por la heterogeneidad de las normativas nacionales) es la de la definición de “sector público” (término que puede tener mayor amplitud que el de Administración Pública). Según el Libro Verde de 1998: 12, se pueden considerar distintos enfoques: el

funcional (organismos que llevan a cabo tareas de la Administración), el jurídico-institucional (organismos recogidos en una norma concreta) y el financiero (instituciones que funcionan fundamentalmente con fondos públicos). Todo ello considerando los distintos niveles administrativos (local, provincial, regional y estatal). Además, también se puede definir en sentido negativo, considerando como pública toda aquella organización no sujeta a las reglas del mercado y al derecho privado, aunque con ello no acabamos de solucionar el problema.

También para la Unión Europea la cuestión sobre las posibilidades de englobar el conjunto de servicios que la administración pública puede ofrecer, sea al ciudadano o sea a las empresas o a otras administraciones, ha sido un tema de interés prioritario y la Comisión Europea ha venido desarrollando distintos estudios, desde la década pasada. Así, en el documento de trabajo de 1998 ya citado (COMISIÓN, 1998b) se recogían los servicios que podría prestar el Gobierno electrónico divididos en tres grandes grupos: de información, de comunicación y de transacción:

- *Servicios de información:* información sectorial (educación, medio ambiente, salud, transportes...), documentación jurídica (leyes, sentencias de tribunales...) o información sobre centros y procedimientos administrativos.
- *Servicios de comunicación:* contacto mediante correo electrónico con la Administración o los organismos políticos, distintos tipos de debates y tablones de anuncios.
- *Servicios de transacción:* presentación de formularios, realización de votaciones, matriculaciones y diversas gestiones administrativas.

REGULACIÓN NORMATIVA SOBRE EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA

La regulación comunitaria, en ésta como en otras materias, se ajusta al principio de subsidiariedad, por el cual debe actuar, en primer lugar, la institución más próxima al ciudadano; al tiempo que se intenta garantizar una base común para los 27 estados miembros, de forma que se avance hacia la armonización de legislaciones y políticas, aunque manteniendo la independencia de cada uno de dichos estados.

La Directiva 90/313/CEE, de 23 de junio de 1990, sobre derecho de acceso a la información de medio ambiente que obrase en manos de entidades públicas, tiene el privilegio de haber sido la primera gran iniciativa legislativa que regula (en el sentido de garantizar el derecho al libre acceso a la información) estas cuestiones a nivel comunitario. De esta manera se ha convertido en punto de referencia obligado.

En lo referente a la información propia de instituciones comunitarias, la Comisión aprobó una Decisión del 8 de febrero de 1994 (modificada el 19 de septiembre de 1996) sobre el acceso a sus propios documentos.

Aparte de la documentación derivada existente previamente, que ha sido analizada más arriba, el Tratado de Ámsterdam incluyó de manera taxativa el derecho de acceso a la información de las tres principales instituciones comunitarias (Parlamento, Consejo y Comisión), según el artículo 191 A:

1. Cualquier ciudadano de la Unión, así como cualquier persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro, tendrá derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, con arreglo a los principios y las condiciones que se establecerán de conformidad con los apartados 2 y 3.

2. El Consejo, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 189 B, determinará los principios generales y los límites, por motivos de interés público o privado, que regulan el ejercicio de este derecho de acceso a los documentos, en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam.
3. Cada una de las instituciones mencionadas elaborará en su reglamento interno disposiciones específicas sobre el acceso a sus documentos.

De esta manera y para regular la documentación de las principales instituciones comunitarias, se ha elaborado el Reglamento (CE) 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, donde prima el derecho de acceso público a los documentos administrativos.

El documento de trabajo del año 2001 mencionado más arriba, tras señalar las ventajas de la utilización de la información del sector público, ponía de manifiesto los problemas derivados de distintas regulaciones normativas nacionales, en ocasiones opuestas (en cuanto a los plazos para entregar la información, la clasificación de la misma, la obligatoriedad para facilitarla, los formatos, los costes...), de ahí que se plantease la necesidad de elaborar una norma comunitaria con el fin de regular las de tipo nacional. Con el objetivo, según se indicaba textualmente (COMISIÓN, 2001c).

[De] eliminar la mayor parte de esta incertidumbre y facilitar la creación de productos europeos. Por otra parte facilitaría las tareas de los propios organismos públicos, que se ahorrarían el trabajo de establecer políticas ad-hoc ante solicitudes de reutilización de información.

Así, la Comisión elaboró una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la reutilización y

explotación comercial de los documentos del sector público (Directiva 2003/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de noviembre de 2003 relativa a la reutilización de la información del sector público) de acuerdo con Ramos Simón (2003).

El Libro Verde de 1998 ya planteaba el debate sobre ciertas cuestiones recogidas en la normativa como la definición de sector público o las condiciones de acceso; en este último aspecto el principio general de libre acceso a la información, no puede ser automático, ilimitado e incondicional, sino que debe estar sometido a ciertas restricciones y se deben regular los plazos, la cantidad y el formato de la información facilitada. Por otro lado, el tratamiento de los datos personales había sido ya regulado mediante la Directiva 95/46/CE de 24 de octubre de 1995.

LOS PLANES COMUNITARIOS Y SU RESULTADO

No se trata sólo de establecer unos principios jurídicos genéricos (acceso a la información, protección de datos de carácter personal...) y de garantizarlos mediante normas, sino que la UE va más allá, desarrollando políticas concretas activas en estas cuestiones para favorecer la difusión de la información y su utilización efectiva. La apuesta por las TIC es clara y la UE potencia el avance hacia el gobierno electrónico. Además, las instituciones comunitarias disponen de sitios Web a los que además se puede acceder desde una única pasarela (<http://europa.eu>).

Ya desde los años ochenta se desarrollaron iniciativas comunitarias, como el programa Impact. Posteriormente se desplegó el programa europeo INFO 2000 (aprobado por Decisión del Consejo de 20 de mayo de 1996), que facilitó la colaboración entre organismos públicos y entidades privadas; que tuvo su continuación en el Programa de desarrollo de los contenidos digitales europeos y de fomento de la diversidad lingüística en la sociedad de la información

(aprobado por Decisión 2001/48/EC del Consejo, de 22 de diciembre de 2000).

Además se han desarrollado programas como IDA o proyectos como EUN, que dentro del programa Sócrates, ha pretendido establecer una red de información en las escuelas para garantizar su comunicación (véase: <http://www.eun.org/>).

Otra iniciativa ha sido el Plan de Acción eEurope 2002, que con el título de “Una sociedad de la información para todos” fue ratificado por los Jefes de Estado y de Gobierno en la cumbre de Feira (Portugal) de los días 19 y 20 de junio de 2000, que contemplaba como uno de sus elementos la información del sector público.

Además, dentro del Quinto Programa Marco de I+D, el programa de tecnologías de la sociedad de la información (TSI) incluye la línea de acción 1, que con el título “Sistemas y servicios para los ciudadanos” pretende, entre otras cosas, mejorar los servicios suministrados por los organismos gubernamentales. El Sexto Programa Marco ha continuado por esa senda.

La Unión Europea se ha centrado, como se puede observar en dos aspectos distintos, que ya eran recogidos en el documento de trabajo del año 2001 (COMISIÓN, 2001b).

- *En cuestiones legislativas:* armonización entre los distintos países para regular las condiciones de explotación comercial de la información pública.
- *En lo referente a acciones concretas:* favorecer la implantación de mejores prácticas y apoyar proyectos.

Las instituciones comunitarias se han preocupado de ofrecer una orientación de los administrados y demandantes de información pública como clientes de un servicio y, en este sentido, los organismos públicos deben ofrecer la información de manera clara

y con adecuadas herramientas de búsqueda para encontrar los datos requeridos en el conjunto de grandes bases de datos que componen los servidores de información en línea, con la inclusión de metadatos y directorios (COMISIÓN, 1998: 14).

A la hora de reflexionar sobre la importancia del acceso y difusión de la información para los ciudadanos pertenecientes a la UE, varios aspectos son susceptibles de ser sometidos a análisis sobre su utilidad real, así como sobre su usabilidad. En 2005 se realizó un análisis sintetizado sobre la efectividad de la legislación, cuyo documento, (EUROPA, 2005) con 13.758 participantes, concluía con una investigación empírica y cuantitativa y ofrecía datos reveladores para las Ciencias de la Información Documental. Esta investigación reveló que el tipo de información más solicitada era la referente a los actos legislativos de la UE/derecho comunitario, pudiéndose así observar la importancia de la sociedad de la información para que el ciudadano pueda ejercer prácticas de ciudadanía. En una amplia muestra sobresalió la búsqueda de conocimiento sobre el derecho comunitario en el aspecto jurídico y a continuación se encuentran las diversas opciones sobre los programas comunitarios, confirmando que el interés y el grado de utilidad de la información están relacionados con el contexto de la inclusión social. Esta misma investigación empírica confirmó que la difusión de la información se está llevando a cabo; por lo tanto, contradice la afirmación que asegura que este servicio no se está ocupando de los intereses reales del ciudadano.

Considerando que el objeto de estudio de esa investigación es la importancia que tiene el acceso a la información, la misma investigación con la comunidad revela que solamente algunas veces la información deseada es accesible, a pesar de estar adecuadamente distribuida, pero la localización de su contenido casi nunca está disponible para la lectura y, por lo tanto, imposibilitando su importante papel para la construcción de nuevo conocimiento.

En lo relativo al tipo de información quedó patente que está enfocado a la ciudadanía; pero al investigar un foco concreto de interés, en el que fueron seleccionados algunos temas generales, cuyo punto de vista está centrado en el uso de la información, prácticamente confirma el interés principal de los ciudadanos sobre las cuestiones referentes a los procesos legales de los servicios que la UE está ofreciendo a la comunidad.

También se observa que los asuntos específicos de la sociedad de la información, no son indicados como prioritarios, quedando por debajo de la media del interés, comprobando el desconocimiento de la comunidad en relación con la terminología. También se observó que asuntos como la lucha contra el fraude se indicaron en las últimas posiciones, mostrando el desinterés por el tema, lo que tal vez puede demostrar la ausencia o el bajo índice del mismo en la sociedad actual.

En relación con la calidad de la información ofrecida, se indica cuál se debe servir y de qué manera se debe evaluar y procesar, para que esté disponible al público. Entre esos datos llama la atención la preocupación de la comunidad sobre la fiabilidad de la información, pues la importancia radica en obtener datos actuales, confirmando que la información será importante desde el momento en que los datos se puedan utilizar en línea, además de ser precisos y estar rigurosamente actualizados.

En lo referente a la presentación en la disponibilidad de la información es evidente que el uso de términos técnicos es la información menos solicitada, pues buscan un lenguaje menos especializado. Ya en relación con la presentación de la información se sugiere la importancia de obtener datos sintetizados y destacados, entendiéndose que de esa manera el acceso es más rápido y se consiguen los objetivos más eficazmente. En lo referente al idioma los usuarios prefieren siempre que la información sea distribuida

para el acceso libre en su lengua materna, considerando aquí los diversos idiomas que componen la Unión Europea.

Tras este análisis se comprende que cada comunidad local debe ser evaluada constantemente y deben ser tenidos en cuenta sus aspectos culturales locales para que esos servicios puedan alcanzar sus intereses y necesidades emergentes y esenciales de información relevante, dentro de las diversas comunidades en sus diferentes localidades.

PERSPECTIVAS ESTRATÉGICAS FUTURAS

Al investigar las tendencias y proyectos futuros para el contexto de la Unión Europea, conforme indica su legislación (EUROPA, 2007), se identifican cuáles son las directrices previstas para i2010. Dichas directrices pergeñan una sociedad de la información, el crecimiento y el empleo, para concluir que la accesibilidad de los productos y servicios en línea deben ser una prioridad de la política de la UE en materia de tecnologías de la información y la comunicación. Siendo así, las propuestas en i2010 pretenden establecer un nuevo marco estratégico de la Comisión Europea por el que se determinen las orientaciones políticas generales de la sociedad de la información y los medios de comunicación.

Esta nueva política integrada se propone fomentar el conocimiento y la innovación y la creación de empleo, tanto cualitativa como cuantitativamente. Para llevar adelante este marco estratégico, la Comisión propone tres prioridades que deben cumplirse antes de 2010: la consecución de un espacio europeo único de la información, el refuerzo de la innovación y de la inversión en el campo de la investigación en las tecnologías de la información y la comunicación, y la consecución de una sociedad de la información y los medios de comunicación basada en la inclusión. En lo referente a la inclusión tiene como meta conse-

guir, para el año 2008, una iniciativa europea sobre inclusión digital (e-inclusión) que aborde la igualdad de oportunidades, las calificaciones en materia de TIC y las fracturas regionales.

También este Plan de Acción hasta 2010 establece cinco objetivos prioritarios, que se pueden concretar en:

1. Acceso para todos;
2. Mayor eficiencia;
3. Servicios de administración electrónica de gran impacto;
4. Establecimiento de las herramientas clave;
5. Mayor participación en el proceso democrático de decisión.

Todas estas iniciativas estratégicas previstas de 2006 a 2010, se acordaron entre los estados miembros como medidas de cooperación; y el plan de acción se encuadra en la estrategia i2010 de la UE, cuya finalidad es estimular el desarrollo de la economía digital en Europa, y se sustenta en la Declaración Ministerial adoptada en la III Conferencia Ministerial sobre administración electrónica (noviembre de 2005, Manchester, Reino Unido), que estableció objetivos cuantificables en materia de administración electrónica hasta 2010 (EUROPA, 2006) .

Obsérvese que en el plan de acción que se encuadra en la estrategia i2010 de la UE, el contexto de sus objetivos consiste en el referente a la administración electrónica, utilizar las tecnologías de la información y la comunicación a fin de mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios públicos, ya sea disminuyendo los costes o facilitando las transacciones. Además de contribuir a favor del sector público para que sea más abierto y transparente, y de incidir en que los gobiernos sean más comprensibles y responsables ante los ciudadanos.

En lo referente a las tecnologías de la información y la comunicación, buscan reformar las estructuras

sociales, culturales y económicas al modificar substancialmente las actitudes frente a la información, el conocimiento, la actividad profesional, etc. En lo referente a la accesibilidad electrónica, pretenden permitir a todos los ciudadanos acceso a los servicios de la sociedad de la información, eliminando las barreras que algunas personas puedan encontrar al utilizar los servicios ligados a las TIC. La inclusión electrónica busca el objetivo de crear sistemas que permitan a las personas con discapacidad o a las personas mayores acceder fácilmente a los servicios de la sociedad de la información. Por último, la interoperabilidad busca la interacción de los distintos sistemas para que puedan comunicarse y funcionar conjuntamente.

Considerando que también la información científica será el sector clave de las bibliotecas digitales, en el plan de acción 2010 (EUROPA, 2006) llaman la atención los aspectos referentes a las iniciativas sobre bibliotecas digitales, que tienen por objeto conseguir que el patrimonio cultural, audiovisual y científico de Europa sea accesible para todos. De esta manera, el proyecto busca que los recursos de información europeos resulten más accesibles, fáciles e interesantes de utilizar, en un entorno en línea. Y así, basándose en el rico patrimonio europeo, el proyecto reúne diversidad cultural, contexto multilingüe y progreso tecnológico. El acceso a las bibliotecas, archivos y museos europeos en línea ayudará a los ciudadanos a apreciar mejor su patrimonio y utilizarlo en los estudios, el trabajo y el ocio. El plan prevé que eso contribuirá a completar y apoyar los objetivos de la actuación de la Unión Europea en el ámbito de la cultura.

RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

En el presente artículo se ha discutido sobre la información pública y la administración electrónica disponible para el ciudadano comunitario. En estas

reflexiones se ha percibido que la importancia del acceso y uso de la información ofrecida por la interoperabilidad y la calidad de los datos ha alcanzado un gran reconocimiento, pero se trata sólo del aspecto operacional de la información y de los sistemas. Por eso el éxito de un proyecto de gobierno electrónico al servicio de la comunidad local, considerando la sociedad del conocimiento, depende también del tratamiento estratégico de la información y de la utilización del resultado de las investigaciones en tecnología de la información, comunicación y conocimiento, además de valorizar especialmente la cultura local.

Con esta investigación se ha puesto de manifiesto que existe un gran compromiso del ciudadano europeo con el ejercicio de la ciudadanía; como también lo ha sido que los temas relacionados con fraudes y corrupción, no interesan tanto, posiblemente debido a las diferencias con otras zonas geográficas como Iberoamérica. También, en lo que se refiere a la inclusión electrónica se percibe que la preocupación de la UE se refiere únicamente a las personas de edad y minusválidos; en el caso de que considerásemos el área de Hispanoamérica la preocupación principal sería la precaria condición económica de la mayoría de la población, que presenta dificultades en el acceso al equipamiento electrónico así como formación para su utilización. En función de ello, el acceso a la información en la administración pública de la UE tiene como razón de ser el desarrollo, la adaptación de nuevas culturas, los impactos tecnológicos y el reconocimiento de todos los ciudadanos sobre la importancia de la sociabilidad en su vida cotidiana.

Otra observación importante que fue descubierta a lo largo de esta investigación es que la sola difusión de la información no garantiza la práctica de la responsabilidad social, sino que es necesario elaborar proyectos estratégicos continuados que estén en sintonía con la comunidad, esto es, para superar el desarrollo ya sea de inclusión social o de implantación efectiva

de modernos planes administrativos gubernamentales que permitan la usabilidad de la información y la innovación tecnológica, volviéndose fundamental el diálogo democrático con los ciudadanos.

Se concluye, por tanto, que el acceso a la información es importante cuando consigue generar un potencial para que cambie la forma en que los ciudadanos interactúan con su gobierno, permitiendo así que de facto acontezca una auténtica inclusión social. En consecuencia, se incrementan la transparencia de las acciones gubernamentales y la participación efectiva

de los ciudadanos en la construcción y reconstrucción conjunta del conocimiento, en beneficio de toda la sociedad.

Después de este análisis sobre la administración pública, se recomienda que los nuevos estudios sobre la temática también sean realizados utilizando una aproximación etnográfica, cuya metodología podrá permitir una mejor captación de los impactos socio-culturales, pues la proximidad con la comunidad local permite captar los anhelos reales y emergentes de la comunidad.

BIBLIOGRAFÍA

COMISIÓN Europea (1998a). “La información del sector público: un recurso clave para Europa”. *Libro verde sobre la información del sector público en la sociedad de la información*. 585. (1998: 3) consultado: 14/12/2007. Accesible en: <<http://www.cordis.lu/econtent/psi/>>

----. (1998b). “La información del sector público: un recurso clave para Europa”. *Libro verde sobre la información del sector público en la sociedad de la información*. 585. (1998: 9), consultado: 14/12/2007. Accesible en: <<http://www.cordis.lu/econtent/psi/>>

COMISIÓN de las Comunidades Europeas (2001a). “La eEurope 2002: Creación de un marco comunitario para la explotación de la información del sector público”. *Comunicación de la Comisión al Consejo, El Parlamento Europeo, El Comité Económico y Social Y El Comité de Las Regiones*. 607. (2001). Fecha de consulta: 14/12/2007. Accesible en: <http://europa.eu.int/information_society/topics/citizens/accessibility/web/wai_2002/cec_com_web_wai_2001/index_en.htm>

---. (2001b). “La eEurope 2002: Creación de un marco comunitario para la explotación de la información del sector público”. *Comunicación de la Comisión al Consejo, El Parlamento Europeo, El Comité Económico y Social Y El Comité de Las Regiones*. 607 (2001: 4). Consultado: 14/12/2007. Accesible en: <http://europa.eu.int/information_society/topics/citizens/accessibility/web/wai_2002/cec_com_web_wai_2001/index_en.htm>

---. (2001c). “La eEurope 2002: Creación de un marco comunitario para la explotación de la información del sector público”. *Comunicación de la Comisión al Consejo, El Parlamento Europeo, El Comité Económico y Social Y El Comité de Las Regiones*. 607. (2001: 6). Consultado: 14/12/2007. Accesible en: <http://europa.eu.int/information_society/topics/citizens/accessibility/web/wai_2002/cec_com_web_wai_2001/index_en.htm>

COMISIÓN de las Comunidades Europeas (2006). “Comunicación de la comisión al consejo, al parlamento europeo, al comité económico y social”. *Iniciativa i2010 – Primer Informe Anual sobre la Sociedad de la Información Europea*. 215.

- (2006). <<http://europa.eu> \UE estratégias 2010. htm>. Acesso en : 28/11/2007
- EUROPA (2005). *Actividades de la Unión europea: síntese da legislação*. < http://europa.eu/scadplus/survey/results_survey_pt.pdf >. Acesso em: 13/08/2007
- . (2006). “i2010:: Bibliotecas digitais”. *Actividades de la Unión europea*. 2006. Consultado: 14/12/2007 < <http://europa.eu> \UE2010 Bibliotecas digitais. htm>
- EUROPA (2007). “Panorama da U E”. *EUROPA: a UE num ápice*. Consultado: 10/08/2007 <http://europa.eu/abc/index_pt.htm >
- Ramos, L. F. “La reutilización de la información del sector público: aproximación al contenido de la propuesta de directiva 2002”. *Revista general de información y documentación* 13. 2, (2003): 59-96.